

ORDEN FORAL 100 /2018, de 24 DIC., del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regule el Consejo de Transportes y Movilidad de Navarra.

Mediante Decreto Foral 61/1985, de 20 de marzo, se creó el Consejo de Transportes de Navarra.

Por Decreto Foral 212/1985, de 31 de octubre, se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de dicho Consejo.

El tiempo transcurrido desde la aprobación de ambos Decretos Forales así como los resultados del estudio realizado por el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales sobre los órganos colegiados del Gobierno de Navarra aconsejan acometer una nueva regulación del Consejo de Transportes de Navarra, unificando en un único texto normativo ambas disposiciones reglamentarias, con objeto de:

- Ampliar el ámbito de sus funciones incluyendo entre las mismas funciones relativas a la movilidad, dada la creciente importancia de la movilidad sostenible en diferentes actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En este sentido, el Consejo pasará a denominarse Consejo de Transportes y Movilidad de Navarra.

- Modificar su composición para atribuir una mayor representación a los agentes e instituciones implicadas en el sector del transporte y la movilidad para adaptarlo a la realidad administrativa y social de Navarra.

- Dotar al Consejo de mayor agilidad y eficacia, para lo cual se requiere una nueva regulación en su sistema de funcionamiento y organización.

El artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, establece que la elaboración de las disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regule el Consejo de Transportes y Movilidad de Navarra.

2º.- Designar al Servicio de Transportes como órgano específico facultado para la elaboración y tramitación del expediente.

3º.- Notificar la presente Orden Foral a la Dirección General de Obras Públicas, a la Secretaría Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y al Servicio de Transportes, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 DIC. 2019

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO



Manuel Ayerdi Olaizola